



Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

Año 7, Núm. 79

Julio de 2011

Se integra el vínculo ciudadano para el desarrollo cultural en el municipio

Destacados promotores y actores de la cultura fungirán como interlocutores ante las instancias públicas en esas actividades

Entre los acuerdos de Cabildo emanados de las sesiones del mes, figura la integración del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal de Culiacán, el cual fungirá como instancia de interlocución y gestión de los ciudadanos en general con otras entidades y organismos del ámbito cultural.

De acuerdo con las consideraciones que determinaron la creación de este organismo, y su consiguiente aprobación, está el hecho de que el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal constituye el órgano de coordinación y administración del Programa de desarrollo Cultural en el ámbito del municipio de Culiacán, que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Conaculta) implementa por conducto de la Dirección General de Vinculación Cultural.

Otra de las consideraciones tomadas en cuenta como condicionantes fue la composición del Consejo, en el sentido de que fuera integrado por personas de la sociedad civil, destacadas en el ámbito cultural, y comprometidas con su desarrollo, a fin de formar un organismo de carácter eminentemente ciudadano cuyas funciones y atribuciones contemplan el objetivo de descentralizar las políticas públicas en materia de promoción de los va-

lores culturales y artísticos. Quedó en claro que en este Consejo el único representante del Gobierno Municipal es el que funge como tesorero, excepción hecha por motivos de vinculación, que en nada modificarán las propuestas y decisiones del organismo.

Otro de los asuntos que motivaron propuestas en el Cabildo fue la urgente necesidad de dignificar los rastros municipales no sólo por estética sino por sanidad. Uno de los aspectos a observar es la obligación de practicar inspecciones de las guías, pues la omisión en este caso propicia la ejecución de matanzas clandestinas, lo cual implica un riesgo sanitario que debe ser erradicado.

En este sentido, el Presidente Municipal expuso que se está elaborando un proyecto de panorama integral referente a los rastros municipales, para cuya ejecución se solicita una partida de 24 millones de pesos.

Por cuanto a la integración de nuevos desarrollos habitacionales a la mancha urbana de Culiacán, se dio luz verde a la iniciación del fraccionamiento Fincas de Humaya, Sección La Finca, y se aprobó la recepción del fraccionamiento Hacienda del Río, así como de la superficie construida bajo el Régimen Municipal en el fraccionamiento Conquista del Rey. 🏡

Contenido:

lacronicadeculiacan@culiacan.gob.mx

»» Contenido:

- »» Editorial
- »» 2-3 Acuerdos de Cabildo
- »» 4-7 Propuestas de los Regidores
- »» 8 Cuenta Pública de junio 2011
- »» 8-9 Jubilación de trabajadores Municipales.
- »» 9 Integración del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural

- »» 10 Luz verde a Fincas de Humaya
- »» Modifican superficie de demasía
- »» 11 Recepción de Hacienda del Río
- »» Concluye Conquista del Rey area en régimen municipal
- »» 12 Autorizan explotación publicitaria en dos puentes peatonales

- »» Cesión de derechos en el mercado Francisco Zarco
- »» 13 Opinión favorable a dos Establecimientos
- »» Cambio de nombre y domicilio
- »» Renuevan concesión en el mercado Gustavo Garmendia
- »» 14 Aprueban comodato por 20 años para Telégrafos, en Culiacancito
- »» 15 Edicto
- »» 16 Actas de Cabildo de julio de 1891



Directorio



H. Ayuntamiento de Culiacán

M.C. HÉCTOR MELESIO CUÉN OJEDA
Presidente Municipal

C. JOSÉ MANUEL OSUNA LIZÁRRAGA
Síndico Procurador

Regidores

C. Juan Gabriel Ballardo Valdez
C. Salvador Flores Acosta
C. Reyna Araceli Tirado Gálvez
C. Óscar Javier Valdez López
C. Abel Hernández Calderón
C. David Beltrán Inzunza
C. David Quintero León
C. José Fernando Sandoval Angulo
C. David Gerardo Peñuelas Castellanos
C. Aldo Espinoza García
C. María Isabel Herrera Osuna
C. Jesús Hilda Mendoza Zazueta
C. Faustino Hernández Álvarez
C. Edgar Gaxiola Angulo
C. Obed Daniel Villanueva Carrillo
C. Francisco Javier Juárez Hernández
C. Jaime Alberto Blancarte Salazar
C. Alfredo Palazuelos Osorio

Gaceta Municipal Consejo Editorial

M.C. Jesús Madueña Molina
Secretario del Ayuntamiento

C. José Manuel Osuna Lizárraga
Síndico Procurador

C. David García Ceceña
Oficial Mayor

C. Jorge Vargas Aguilar
Tesorero Municipal

C. Rodolfo Arriaga Robles
Director del Instituto
de Cultura

C. José Enrique Zazueta López
Director de Comunicación Social

C. Adrián García Cortés
Cronista Oficial del Municipio
de Culiacán

Acuerdos de Cabildo

(Dos sesiones en el mes de julio de 2011)

ACTA NÚM. 13 Ordinaria. 08.07.11

ACUERDO 4.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, la autorización para que el C. Presidente Municipal M.C. Héctor Melesio Cuen Ojeda, en representación del H. Ayuntamiento de Culiacán, gestione Fondos Federales Extraordinarios ante las instancias competentes, así como para que suscriba los instrumentos jurídicos necesarios que pudieran requerirse.

ACUERDO 5.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, autorizar a la C. Eblin Marissa Jacobo Medina, la Cesión de Derechos de la Concesión del local comercial número 9 Sección "A", con giro de Mercadería y Fantasía, con una superficie de 12.00 metros cuadrados, localizado en el Mercado Municipal denominado "Plaza Francisco Zarco", y que realizara en su favor la C. Rosa Velia Álvarez Rivera, con una vigencia que inicia a partir de la fecha de firma del contrato concesión respectivo y concluye el 31 de diciembre de 2013.

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, renovar la concesión administrativa cuyo titular es el C. ARMANDO OSUNA ZATARAÍN, la cual opera, en el local comercial marcado con el número interior 135 con giro de semillas y cereales en el Mercado Gustavo Garmendia, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y

Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, efecto de que con el mismo giro que actualmente tiene tenga una vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión, con una temporalidad de 30 años.

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, aprobar la integración del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal de Culiacán, para el periodo 2011-2013, y se nombran como consejeros ciudadanos de dicho Consejo a las personas siguientes: Alicia Montaña Villalobos, Diego Rojas Hormigo, Jaime Alberto Félix Pico, Claudia Apodaca, Alejandro Mojica, Margarita Vélez Reyna, Aldo Rodríguez, Manuel Acosta Román y Francisco Martínez Rodríguez.

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, otorgar una concesión administrativa con una vigencia de 20 años, a la ciudadana Gracia Mariné Espinoza Verdugo, con el objeto de que una vez construidos a su cargo los 2 puentes peatonales a que se refieren los incisos abajo consignados, los explote con publicidad comercial. Los puentes de mérito se construirán en los puntos siguientes: Bulevar Pedro Infante Cruz esquina con bulevar Rolando Arjona Amabilis, en el Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta ciudad; en el punto preciso ubicado a un costado de las instalaciones de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa (JAPAC) hacia las

Instituto La Crónica de Culiacán

Adrián García Cortés.- *Cronista Oficial, Director*



Gaceta Municipal:

C. Miguel Ángel González Córdova.- *Editor*
C. Leticia Sánchez Lara.- *Diseño*

La Crónica de Culiacán
Aguilar Barraza 62 A, Col. Almada
Tel/Fax (01667) 726102
lacronicadeculiacan@culiacan.gob.mx

Archivo Municipal
Av. Ruperto L. Paliza Esq. calle Río Humaya
967 sur, Col. Guadalupe

Tel./Fax (01667) 7126444

Registro en trámite

instalaciones del Country Club, y Avenida Álvaro Obregón, a un costado del Parque “Licenciado Ernesto Millán Escalante”, en la colonia Buenos Aires, en esta ciudad; en el punto preciso localizado frente a la Escuela Primaria Hermanos Flores Magón de dicho sector.

ACUERDO 9.- Se aprueba LA RECEPCIÓN del fraccionamiento “HACIENDA DEL RÍO, ETAPA I”, desarrollado por la EMPRESA EDIFICACIONES EL REAL, S.A. DE C.V., en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

ACTA NÚM. 14 Ordinaria. 15.07.11

ACUERDO 4.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, que la solicitud de jubilación anticipada del C. Filiberto Medina Flores, trabajador al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 5.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, la jubilación solicitada por el trabajador Bartolo Rivera López, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, que las solicitudes de jubilación de los C.C. Mario Fabián Castellanos Ayón, José Luis Ceceña Chaparro, Miguel Ángel Torres López y José María Rodríguez Páez, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resultan procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 7.- Se aprueba por

unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, remitir a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa a este acuerdo, con carácter ordinario, el Documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de junio de 2011, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, adicionar el acuerdo número 21, de la sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 9 de junio de 2010, con el objeto de que la vigencia del contrato de comodato que en él se aprobó sea de 20 años, únicamente por lo que respecta a la sindicatura de Culiacancito, de este municipio. En consecuencia, queda subsistente todo el acuerdo anterior con la adición de la vigencia de mérito.

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, modificar el acuerdo número 13, de la sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 25 de febrero del año en curso, con el objeto de que la superficie del predio de cuya regularización se ocupó el citado acuerdo, sea de 32.937 metros cuadrados, la cual deberá quedar contenida expresamente en el título de propiedad que se expida al efecto.

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, autorizar a la EMPRESA HOGARES CÁLIDOS DEL NORTE, S.A. DE C.V., llevar a cabo el Fraccionamiento denominado “FINCAS DEL HUMAYA, SECCIÓN LA FINCA”, en esta ciudad, con las siguientes características:

ACUERDO 11.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, modificar el acuerdo número 06, tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de noviembre de 2007, en el que se autorizó a la EMPRESA GTC CONSTRUCCIONES, S.A. llevar a cabo el Fraccionamiento “CONQUISTA DEL REY”, con Régimen de Propiedad Municipal y Régimen de Propiedad en Condominio, ya que únicamente se desarrolló la etapa que

corresponde al Régimen Municipal, la cual se ha formalizado, urbanizado y entregado las escrituras de donación a éste H. Ayuntamiento.

El área que corresponde al Régimen de Propiedad en Condominio, se autoriza que se regrese a su estado original, dicha área es de 37,252.793 M2, y la superficie urbanizada y Desarrollada en Régimen Municipal es de 16,681.486 M2

ACUERDO 12.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “Casa del Lago” y giro de Sala de Fiestas, con domicilio en calle JAPAC número 31, en el Desarrollo Urbano La Prima Vera, en esta ciudad.

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “BIX Minisuper” y giro de Supermercado, con domicilio en bulevar Francisco I. Madero número 1385 poniente, colonia Miguel Hidalgo, en esta ciudad.

ACUERDO 14.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, el cambio de domicilio y de denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 1139C, expedida con domicilio en bulevar Benjamín Hill número 4298, colonia Ferrocarrilera, en esta ciudad, con la denominación “Supermercado Ferrocarrilera”, a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado en bulevar De la Voluntad número 2970 poniente, colonia 4 de Marzo, en esta ciudad, con su nueva denominación: “Supermercado La Sierra”. ☺

Propuestas de los Regidores

En defensa del espacio de una secundaria en Eldorado

Obed Daniel Villanueva Carrillo:

El Regidor Obed Daniel Villanueva Carrillo dio lectura a un documento al tenor literal siguiente:

Eldorado, Culiacán, Sinaloa, a 8 de julio del 2011.

C. HÉCTOR MELESIO CUÉN OJEDA

Presidente Municipal

Presente.-

Por medio de la presente le enviamos un cordial saludo y felicitaciones por ocupar un lugar muy representativo como Presidente Municipal de nuestro Municipio de Culiacán, Sinaloa.

La razón que nos motiva a pedir su apoyo es proteger el patrimonio del espacio escolar que ocupa nuestra Institución, la Secundaria Doctor Valentín Gómez Farías, que pertenece a la Sindicatura de Eldorado, Culiacán, Sinaloa.

El problema es el siguiente: la empresa JAPAC se tomó la atribución de solicitar la donación de una parte de la cancha deportiva a las autoridades correspondientes como Ayuntamiento y canalizado a SEPYC para presentar su proyecto de hacer una planta tratadora de aguas la cual afecta el patrimonio de la escuela, ya que por comodidad de terreno de la empresa JAPAC colinda con la cancha deportiva de la escuela pues para ellos es fácil recurrir a sus poderes políticos y luego venir a la secundaria y hablaron con el Director de la escuela y le prometen a cambio construir una cancha de usos múltiples y otras mejoras con un valor de \$ 400 mil pesos. Entre ellos y el Director quedaron de acuerdo, pero el Director como autoridad de la escuela jamás hizo una reunión general de padres de familia ni de maestros para saber la opinión de nosotros.

En las reuniones que han tenido estas personas con el Director, en lugar de estar presente un representante nuestro, el Director, por conveniencia personal, no nos toma en cuenta y convoca al Comité de Escuela de Calidad para que usurpen el lugar de la Sociedad de Padres de Familia.

En todo caso la escuela sale perdiendo porque jamás va a recuperar su inversión; en cambio la JAPAC va a cobrarnos este servicio, disque de beneficio para el pueblo que es la bandera que maneja, cargándose a nuestro recibo de pago. Ustedes ya saben que JAPAC no da nada gratuito y menos se preocuparía por construir espacios deportivos para las escuelas. Es por esto que nos oponemos a que se nos quite el pedazo de la cancha deportiva. Que le busquen en otro lado, y si en verdad quieren beneficiar al pueblo lo pueden hacer, pero cambiando hacia otro lugar la ubicación de la proyectada planta tratadora de aguas.

Necesitamos de usted para detener esto que, según se aprecia, ya es casi un hecho que representa un agravio para nuestra escuela.

Agradecemos su atención por anticipado porque sabemos que usted no nos va a fallar y nos va a dar la razón porque nuestra escuela no es grande, es chica, y quitándonos este pedazo de terreno se va a reducir más. Usted sabe que

entre más espaciosas sean las escuelas mayor es el bienestar y desarrollo educativo de nuestros educandos, por lo cual le pedimos justicia sobre este problema.

Firman padres de familia, docentes y comunidad en general

Después de leído el documento, el Regidor Obed Daniel Villanueva Carrillo acotó: “Al entregar este documento, y también a través de este Cabildo, quiero hacer un llamado al Secretario de Educación Pública, Francisco Cuauhtémoc Frías Castro, para que se tome una decisión consensuada con los padres de familia, con los maestros, y con toda la comunidad, antes de dar el fallo sobre esto; es una petición que hace toda la comunidad de Eldorado con el fin de que todos los Regidores analicen el problema a fondo, Muchas gracias”.

A la brevedad se atenderá el caso de la escuela secundaria

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal acotó: “Me quedo con el documento, a reserva de hacer una valoración con las autoridades correspondientes del orden Estatal. Estamos hablando de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado, y también de funcionarios de JAPAC, quienes, seguramente, tendrán una respuesta a esta petición”.

En la secundaria de Eldorado hay intereses extraescolares

José Fernando Sandoval Angulo:

El C. Regidor José Fernando Sandoval Angulo señaló: “Con el debido respeto, hago una observación a la intervención del Regidor Obed Daniel Villanueva Carrillo, pues conozco el caso porque estuve la semana pasada en la Sindicatura de Eldorado, y quiero decirle que no comparto algunas situaciones de este escrito, con el respeto de los firmantes. En todo caso invitaría yo al compañero Obed para que se acercara al Director, Adolfo Rojo, al representante Sindical, al Maestro Gárate; yo creo que en una buena lid podemos llegar a algunos acuerdos. Repito, conozco el caso, hay preocupación del Director, hay preocupación de la planta docente, es un caso que JAPAC comparte por medio de nuestro amigo Jesús Higuera Laura, y creo aunque es muy respetable el escrito, y las observaciones que ahí se hacen, no comparto algunas situaciones, en todo sentido. Por tanto, lo invito, señor Presidente, para que en la parte que le corresponda, revise este asunto, porque esa situación tiene otra enmarcación”.

Se tomará la mejor decisión en el caso de la secundaria

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal señaló: “En este caso yo voy a estar en el medio; voy a citar a Director y lo que si les digo es que una escuela, un centro educativo, para nosotros es como un templo; nunca va a ir a menos, nunca va a perder y aquí se va

a tomar la mejor decisión a favor del bien común y también que gane la propia escuela, es muy buena la polémica, son buenas las discusiones, pero lo vamos a hacer como deben de ser las cosas, los cauces correspondientes y les digo que me meto de lleno en esto”.

La defensa de la secundaria no tiene implicación política

Daniel Obed Villanueva Carrillo:

El Regidor Obed Daniel Villanueva Carrillo comentó: “La situación creo que no es para alguien o en contra de alguien; es una situación de la gente de Eldorado; yo también conozco el caso, pues durante cinco años fui Director de esa escuela secundaria, y a mí nadie me va a decir cómo están las cosas, yo tengo un compromiso y tengo que responder porque el pueblo de Eldorado pertenece a Culiacán. No es posible que una escuela se fraccione o se mutile para beneficio de otras situaciones, habiendo mucho terreno en el pueblo de Eldorado. Las escuelas son sagradas, las escuelas son la Patria. Que no se confunda, por favor, esta no es una situación política sindical, es la defensa de una escuela, y el Presidente Municipal tiene mucho que ver dentro de ello, para que no malinterpreten esta situación, porque así se hacen las cosas, es una defensa ante lo que me piden las gentes de Eldorado, y además lo defiendo porque fui Director de esa escuela, la política es muy aparte de lo que estoy defendiendo”.

El asunto de la secundaria contra la JAPAC lo van a resolver todos

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal acotó: “Me informa el Secretario del Ayuntamiento que hay una inversión de 500 mil pesos para esa situación por parte de JAPAC, pero esto es algo que lo vamos a resolver todos juntos”.

Es urgente la dignificación de todos los rastros municipales

Síndico Procurador:

José Manuel Osuna Lizárraga, Síndico Procurador, expresó: “Yo celebro que el Ayuntamiento de Culiacán, en esta Administración, haya vuelto a abrir las actividades de el Rastro de Eldorado, pero creo, y es un asunto que se ha ventilado en los medios de comunicación, que el Municipio, principalmente por situaciones de salud, debe dignificar las instalaciones de los rastros, y obviamente debe de analizar mediante un estudio muy específico con Instituciones Educativas sobre el problema que se genera, y del que hacen alusión los medios de comunicación, para que nosotros podamos tener la certeza y la seguridad de que, tanto las instalaciones como el personal que laboran en el rastro, sean instalaciones dignas y personal capacitado para el ejercicio de esta función. De manera personal yo solicito, señor Presidente, señores Regidores, que la instancia que corresponda en este caso haga un estudio muy preciso y que el Ayuntamiento tome cartas en el asunto y se dignifiquen las instalaciones y el ejercicio de las actividades en los rastros del Municipio de Culiacán”.

Por salud pública debe darse atención a rastros municipales

Faustino Hernández Álvarez:

El Regidor Faustino Hernández Álvarez expresó: “No quería

tocar el tema, pero ya lo tocaste, y creo que el hecho de que el día de hoy se da a través de los medios de comunicación y con la propuesta de José Manuel Osuna Lizárraga, Síndico Procurador, mi sugerencia también sería que, a través del propio Síndico y del Presidente Municipal se realizara una reunión con los productores, por algo muy importante: primero, la salud que creo que no tiene precio. Posteriormente creo que aquí es bueno comentar que el Ayuntamiento de Culiacán debe atender las Inspecciones de las guías, pues esa omisión ha propiciado que en los Rastros, se están realizando matanzas clandestinas, con un gran riesgo sanitario. Por tanto, quiero proponer que se incluya sobre todo al sector primario que es el de los Ganaderos, porque vale la pena. Hay mucha fuga: estábamos haciendo una cuantificación, definitivamente que la parte proporcional que a los impuestos le corresponde, está muy alejado de una realidad”.

Se tienen proyectados 24 millones de pesos para rastros municipales

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal acotó: “Estamos elaborando un proyecto con el fin de entregarlo el 12 de este mes, para solicitar una partida de 24 millones de pesos, etiquetados para lo que tiene que ver con los rastros; entonces, estamos trabajando en ello”.

Se da puntual seguimiento a la dignificación de los rastros

Francisco Javier Juárez Hernández:

El Regidor Francisco Javier Juárez Hernández comentó: “En el mismo sentido, señor Presidente, quiero informar que en la Comisión de Rastros, Mercados y Centrales de Abasto, en coordinación con el Tesorero del Ayuntamiento de Culiacán, hemos estado analizando algunos programas y algunos apoyos, y decirle al Pleno que en esta Comisión le hemos estado dando puntual seguimiento y en breve vamos a citar a una reunión, incluso con algunos compañeros de la Comisión de Hacienda, para analizar el tema y tomar la mejor decisión por Culiacán”.

Respeto a las instituciones aunque pueda no estar de acuerdo con ellas

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal señaló: “Estamos considerando citar temprano a Cabildo con la finalidad, por un lado, que rinda el día, y por otro, invitar a algunos funcionarios de primer nivel del Ayuntamiento de Culiacán, Tesorero, Obras y Servicios Públicos, a que estén presentes a fin de aclarar cualquier duda que tengan ustedes como Regidores, y que puedan contestar al Pleno de Cabildo. La idea es que la presencia de esos funcionarios en las sesiones de Cabildo no interfiera con su horario normal de funciones, como sucedería si continuamos realizando estos plenos durante horas hábiles, esto es a las once o doce horas. Por otro lado, decirles que respeto la decisión tomada por el Consejo Estatal Electoral, pero eso no significa que no tenga mi opinión al respecto, como Ciudadano, e inclusive como Presidente Municipal: el hecho de que ellos estén abordando situaciones de esta naturaleza como es la del verbo “Contar”, en donde yo hago aquí una aclaración, porque el día de hoy en uno de los Periódicos se publica que estamos utilizando la frase “Cuenta Conmigo”, nunca hemos utilizado la frase “Cuenta Conmigo”, en la publicidad, esta

es una frase de una Asociación Civil, que está registrada, en Relaciones Exteriores, y está registrada, valga la redundancia, en el Registro Público de la Propiedad, es la palabra “Tu Cuentas”, porque apareció en algunas mantas cuando desarrollamos nosotros la campaña; entonces respeto la decisión, no hay sanción, por razones obvias, es algo que la verdad, creo que es algo más mediático que otra cosa, y en ese sentido hago el comentario de que son excesos que se cometen de parte de estas Instituciones. Al igual el Instituto Federal Electoral está cometiendo excesos también en lo que se refiere a la Industria de la Radio y la Televisión. a la que patentizo desde aquí mi apoyo. Repito que yo respeto mucho a las Instituciones porque gracias a ello podemos decir que tenemos democracia, gracias a esto nosotros podemos decir que hubo una alternancia sin que haya una revolución o una guerra civil, fue una transacción pacífica gracias a estas Instituciones, pero cuidado muchas veces con las personas que echamos a perder a esas Instituciones. Tenemos que cuidarlas, y en este tipo de situaciones yo quiero dejar bien asentada cual es mi posición como persona”.

En defensa del Gerente General de la JAPAC

David Beltrán Inzunza:

El Regidor David Beltrán Inzunza señaló: “Mi intervención es relativa a unos comentarios vertidos en contra del ingeniero Jesús Higuera Laura, titular de JAPAC, quien a mi juicio ha venido siendo objeto de una andanada de calificativos inmerecidos en cuanto a su persona, dada su calidad como servidor público en el estado y actualmente en el municipio, haciendo alusión a actos delictivos de un caso que ya estaba cerrado, puesto que la inhabilitación a que se hace mención era del orden Federal y no afecta en nada para ocupar un cargo de nivel municipal. Nuevamente el caso es sacado a la luz pública para lograr no se qué intereses, denostando una figura que en el Municipio ha venido cumpliendo, pues el Ingeniero Jesús Higuera Laura está haciendo un buen papel en la dependencia a su cargo, al frente de la cual ha alcanzado logros sin precedente, algunos que son ejemplo a nivel Nacional, como es una inversión de 12 millones de pesos, y estamos hablando de la planta tratadora de agua de la comunidad de Sánchez Celis, así como de la planta tratadora a base de ozono, con la cual Culiacán se pone a la vanguardia. Yo quiero proponer a los Regidores que cerremos filas en defensa de un funcionario que, avalado por este Cabildo, no ha hecho otra cosa que servirle al Municipio de Culiacán, por encima de dimes, y diretes en la prensa, aunque, como dice la novela del Quijote, “Hay que dejar que hablen, es señal de que estamos avanzando”.

Propone punto de acuerdo en defensa de Higuera Laura

Francisco Javier Juárez Hernández:

El Regidor Francisco Javier Juárez Hernández comentó: “Es importante que este Cuerpo Colegiado fije una postura con relación al tema, a que hace alusión mi compañero Regidor David Beltrán Inzunza, porque con tanto amarillismo considero que no sólo se trata de una andanada de críticas a una persona sino a una Institución. En principio, creo importante resaltar que JAPAC puede gozar de excelente credibilidad por el excelente trabajo que de manera transparente realiza para los Culiacanenses. En síntesis compañeros creo que el trabajo es lo que más recomienda a una persona y no tengo ninguna duda en plantearle a este Cabildo que cerremos fi-

las, no tanto en torno de una persona en particular, sino de una Institución. Yo quiero dejar claro que se debe respaldar al ingeniero Jesús Higuera Laura al frente de la JAPAC, y lo complementaría igual como un punto de acuerdo”.

Los hechos avalan a Jesús Higuera Laura

Faustino Hernández Álvarez:

El C. Regidor Faustino Hernández Álvarez expresó: “Respaldo lo que ya dijeron los Regidores que me antecedieron, creo que los hechos hablan por sí mismos. No quiero hablar mucho en cuanto a las obras o hechos de la JAPAC, pero sí creo que en las comunidades rurales debemos evaluar lo que cada uno está haciendo y avalar el trabajo del ingeniero Jesús Higuera Laura, independientemente de lo que se diga, y yo me sumo a la propuesta”.

Higuera Laura es el pretexto para atacar al Ayuntamiento

María Isabel Herrera Osuna:

La Regidora María Isabel Herrera Osuna solicita señaló: “Es preocupante lo que está pasando con el Municipio, porque yo veo más allá, yo no veo que sea la figura de Jesús Higuera Laura a la que se está atacando; se está atacando en sí al trabajo de éste Ayuntamiento, y es una lástima que nosotros como Regidores no pidamos a los medios de comunicación que respeten lo que estamos haciendo aquí. La semana pasada se publicó una evaluación y calificaban al Municipio de Culiacán como de los peores, de los más malos que hay en el País. Yo quiero decirles que aquí se trabaja y se trabaja mucho. Yo siento que la figura de Higuera Laura sólo es un pretexto para atacar a la figura del Presidente Municipal y les pido que nos sumemos en torno a quien encabeza esta Administración, porque finalmente si le va mal al Presidente nos va mal a todos, y si le va bien nos irá bien a todos”.

El pasado quedó atrás, y ahora Higuera realiza una buena obra

Obed Daniel Villanueva Carrillo:

El Regidor Obed Daniel Villanueva Carrillo comentó: “El asunto de Jesús Higuera Laura se ha venido ventilando días atrás; eso es preocupante y nosotros debemos analizar esta situación: el Ingeniero ha estado trabajando desde que inició y hemos visto en él una preocupación, no sólo por Culiacán sino por las diferentes sindicaturas y por las comunidades la sierra. Nosotros no tenemos porque proteger a una persona cuando anda mal; somos testigos y vigilantes de las obras, y si él, (Higuera Laura), en su momento recibió una sanción, ésta fue de aspecto federal. Ahorita está trabajando para el Municipio de Culiacán; y creo que está haciendo las cosas bien; no podemos impedir que la prensa, la radio, la televisión, y la opinión pública se pronuncien en contra del ingeniero Higuera Laura, pero creo que tenemos suficientes elementos de juicio para defenderlo, por tanto, me sumo a la propuesta del punto de acuerdo”.

Se congratula por la muestra de compañerismo y de unidad

Óscar Javier Valdez López:

El Regidor Óscar Javier Valdez López expresó: “Yo creo



que todos los Regidores estamos pendientes de la inauguración de obras, y ahí se está viendo la realidad de lo que está haciendo la JAPAC. Creo que el tema ya está agotado, y qué bueno que aquí se esté palpando una muestra de compañerismo y de unidad. Sin duda la labor de la prensa es algo muy delicado porque está en juego la verdad. Me sumo a la propuesta de formular un punto de acuerdo para respaldar al compañero Jesús Higuera Laura”.

Que los funcionarios asistan a las desmañanadas quincenales

David Beltrán Inzunza:

El Regidor David Beltrán Inzunza acotó: “Únicamente deseo recordar la idea vertida por usted, señor Presidente, en la sesión anterior en el sentido de que los funcionarios se desmañan, junto con nosotros, en estas mañaneras sesiones de Cabildo, porque es conveniente que se informen y estén informados sobre todos los asuntos relacionados con las áreas que están a su cargo, y para que la ciudadanía sepa también lo que se está haciendo”.

Hay a quienes interesa que este Ayuntamiento no funcione bien

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal señaló: “Yo, como Presidente Municipal, he reiterado en varias ocasiones lo relacionado con el Ingeniero Jesús Higuera Laura, y que hace algunas semanas salió a la luz pública. Fui contundente en las declaraciones al plantear que si a mí me demuestran legalmente que él no puede ser funcionario de este municipio, yo respeto la Ley; sin embargo, hoy de nueva cuenta se aviva esto en los medios de comunicación y sigo sosteniendo lo mismo. La verdad es que Higuera Laura, como funcionario, tiene mucha credibilidad, hemos realizado mucha obra, y la verdad es que a mí me ha dado muy buen resultado que él esté como funcionario de este Ayuntamiento. Tal vez hay quienes quisieran que se separara del cargo, no porque sea un mal funcionario sino, por el contrario, porque está trabajando bien, y hay intereses, por parte de alguna gente, en que éste Ayuntamiento no realice obras, pero lo vamos a dejar así y quiero poner a consideración de ustedes como punto de acuerdo el respaldo a un funcionario que ha desarrollado un buen papel. Los compañeros que estén de acuerdo favor de levantar su mano en la forma acostumbrada”.

PUNTO DE ACUERDO.-

Se aprueba por mayoría de 17 votos a favor y 2 abstenciones, otorgar un respaldo total a la gestión realizada al frente de la JAPAC por el C. INGENIERO JESÚS HIGUERA LAURA.

Cesión de derechos en el mercado Francisco Zarco

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, autorizar a la C. Eblin Marissa Jacobo Medina, la Cesión de Derechos de la Concesión del local comercial número 9 Sección “A”, con giro de Mercadería y Fantasía, con una superficie de 12.00 metros cuadrados, lo-

calizado en el Mercado Municipal denominado “Plaza Francisco Zarco”, y que realizara en su favor la C. Rosa Velia Álvarez Rivera, con una vigencia que inicia a partir de la fecha de firma del contrato concesión respectivo y concluye el 31 de diciembre de 2013.

Lo autorizado en el punto anterior del presente acuerdo se encuentra condicionado al doble pago de los derechos por la concesión de casillas y pisos en Mercados Públicos que deberá realizar la concesionaria, conforme a la tarifa que establece el artículo 86, numeral 2, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, tanto el suyo como aquel que debió cubrir la beneficiaria.

Se instruye al Síndico Procurador para que realice el contrato concesión a favor de la concesionaria señalado en el punto primero del presente acuerdo, en el entendido de que la concesión otorgada se sujetará a las bases y cláusulas contenidas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en su artículo 28, fracción IX, inciso a) y b) con sus correspondientes numerales, así como lo dispuesto por los reglamentos de la materia.

Notifíquese a la C. Eblin Marissa Jacobo Medina, del contenido de este acuerdo.

Renuevan concesión en el mercado Garmendia

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, renovar la concesión administrativa cuyo titular es el C. ARMANDO OSUNA ZATARAIN, la cual opera, en el local comercial marcado con el número interior 135 con giro de semillas y cereales en el Mercado Gustavo Garmendia, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, efecto de que con el mismo giro que actualmente tiene tenga una vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión, con una temporalidad de 30 años.

Para instrumentar legalmente lo anterior, al peticionario, de común acuerdo con este Órgano de Gobierno, manifiesta su conformidad en que, independientemente de la vigencia su concesión en funcionamiento en los términos de su respectivo contrato, éstas concluyan a la fecha a que se suscriba el contrato concesión a que se refiere el resolutivo siguiente de este dictamen, a efecto, valga reiterar, de que la renovación de la concesión, como se expresa en el resolutivo segundo, inicie su vigencia a partir de la fecha de la firma del contrato concesión citado en el resolutivo cuarto. Lo anterior, siempre que dicha circunstancia se estipule de manera indefectible e indubitable en el contrato que formalice la respectiva concesión, y que debe estar suscritos entre las partes, uno para cada cual.

Se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo. Así mismo, se instruye a dicha dependencia para que en el contrato concesión respectivo se observen las disposiciones contenidas en el artículo 28, fracción IX, apartados A y B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, de manera específica la contenida en el numeral 9 del apartado B en el cual prevé la transmisión de los derechos de la concesión siempre y cuando los interesados comparezcan previamente ante el H. Ayuntamiento a solicitar tal y, en su caso, se realice el pago de los derechos correspondientes. 🏠

Cuenta Pública Municipal de junio de 2011

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, remitir a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa a este acuerdo, con carácter ordinario, el Documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de junio de 2011, para los efectos legales correspondientes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Primera. La Secretaría del H. Ayuntamiento remitió para su análisis, el proyecto de Cuenta Pública del Municipio de Culiacán correspondiente al mes de junio del año 2011, a efecto de que se discutiera y, en su caso, se dictaminara para proponer al H. Pleno Municipal el acuerdo de mérito y, en consecuencia, se efectúe su remisión en los términos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a este órgano de fiscalización pública y, conforme a la propia Ley, al H. Congreso del Estado.

Segunda. De conformidad con el artículo 43, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es facultad exclusiva del Congreso de Estado, *revisar y fiscalizar, por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas (...) de los Municipios.* De manera correlativa, el artículo 124 de la Constitución Local prevé la misma atribución a favor del Congreso para fiscalizar las cuentas públicas del Municipio.

Tercera. En mérito de lo anterior, y en ejercicio de las facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia hacendaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción V, es obligación de este H. Ayuntamiento, *formular la cuenta pública mensual (...)* a efecto de presentarla al H. Congreso del Estado. En orden a la prelación de la vigencia de la ley, se entiende que la cuenta pública se presenta ante la Auditoría Superior del Estado.

Cuarta. Se estima adecuado, en atención a un criterio de orden, remitir el documento que contiene la Cuenta Pública de manera adjunta a este Dictamen.

Quinta. Se anexa la Cuenta Pública, en los términos que la califica la fracción IV, del artículo 4, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, que define a aquella como el documento integral mediante el cual las entidades fiscalizadas tienen la obligación constitucional de someter a consideración del Congreso del Estado, la aplicación de los recursos públicos, los resultados de su gestión financiera, la utilización del crédito, si lo hubiere y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de presupuestos de egresos desarrollados en cada ejercicio fiscal.

Sexta. Con esta remisión se acatan las normas constitucionales y legales que obligan al Municipio a la rendición de cuentas ante un órgano público estatal, con la convicción de este H. Cuerpo Colegiado Municipal, que con ello abo- namos en la ruta de la publicidad, fiscalización y control del erario y se nutre la confianza ciudadana en su gobierno.

Séptima. Finalmente, es menester dejar asentado que la reunión de trabajo celebrada para este efecto, se desarrolló con orden, respeto y cordialidad por parte de los ciudadanos Regidores que integran las fracciones edilicias de los partidos PRI, PAN, PRD y PANAL. 🏠

Jubilación de cinco trabajadores municipales

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, que las solicitudes de jubilación de los C.C. Mario Fabián Castellanos Ayón, José Luis Ceceña Chaparro, Miguel Ángel Torres López y José María Rodríguez Páez, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, así como del trabajador Bartolo Rivera López, al servicio de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, resultan procedentes por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

Dando cumplimiento a la cláusula décimo octava del contrato colectivo de trabajo entre STASAC y el H. Ayuntamiento de Culiacán, la cual establece la jubilación de los trabajadores a los 25 años de trabajo.

El pago de la prima de antigüedad a la cual son acreedores estos servidores públicos, se da en los términos de la cláusula Vigésima Tercera del comentado instrumento legal contractual

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. Mario Fabián Castellanos Ayón** de 42 años de edad y con adscripción a la Sindicatura de Costa Rica, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 19 de Febrero de 1986; cumpliendo a la fecha 25 años, 4 meses y 07 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo.

Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. José Luis Ceceña Chaparro** de 47 años de edad y con adscripción al Departamento de Aseo y Limpia / Recolección, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 25 de Febrero de 1986; cumpliendo a la fecha 25 años, 04 meses y 01 día de manera ininterrumpida al servicio del mismo.

Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. Miguel Ángel Torres López** de 50 años de edad y con adscripción a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, puede hacer efectivo su derecho potestativo de



Se integra el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal de Culiacán

Jubilación de cinco...

jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 1° de Julio de 1985, cumpliendo a la fecha 25 años, 11 meses y 20 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo.

Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. José María Rodríguez Páez** de 72 años de edad y con adscripción al Departamento de Aseo y Limpia / Barrenderos, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 12 de Junio de 1986; cumpliendo a la fecha 25 años, y 16 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; en base a lo dispuesto por la cláusula décima octava del convenio signado entre esta entidad pública municipal y el STASAC el 16 de diciembre de 2010”.

Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. Bartolo Rivera López**, de 55 años de edad y con adscripción a Central Personal de Servicio Sexta Compañía, de la Secretaría de Seguridad Pública y Transito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 06 de Junio de 1986, cumpliendo a la fecha 25 años de manera ininterrumpida al servicio del mismo.

Jubilación anticipada.-

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, que la solicitud de jubilación anticipada del **C. Filiberto Medina Flores**, trabajador al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

Dando cumplimiento a la cláusula vigésima del contrato colectivo de trabajo entre STASAC y el H. Ayuntamiento de Culiacán, donde se establece la jubilación anticipada de los trabajadores sindicalizados; y de la antigüedad establecida de 23 años laborados, el monto total de porcentaje por pensión jubilatoria anticipada para el trabajador Filiberto Medina Flores, es el correspondiente al 92%, y al pago de la prima de antigüedad en los términos de la cláusula Vigésima Tercera del comentado instrumento legal contractual.

En el expediente analizado se demuestra que el **C. Filiberto Medina Flores**, de 59 años de edad y con adscripción al Departamento de Parques y Jardines / Mantenimiento, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación anticipada, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 13 de Junio de 1988; cumpliendo a la fecha 23 años, y 15 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo; correspondiéndole un porcentaje del 92% por pensión jubilatoria; en base a lo dispuesto por la cláusula visémina del convenio signado entre esta entidad pública municipal y el STASAC de fecha 16 de diciembre de 2010. 🐾

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, aprobar la integración del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal de Culiacán, para el periodo 2011-2013, y se nombran como consejeros ciudadanos de dicho Consejo a las personas siguientes:

- a. C. Alicia Montaña Villalobos;
- b. C. Diego Rojas Hormigo;
- c. C. Jaime Alberto Félix Pico;
- d. C. Claudia Apodaca;
- e. C. Alejandro Mojica;
- f. C. Margarita Vélez Reyna;
- g. C. Aldo Rodríguez,
- h. C. Manuel Acosta Román, y
- i. C. Francisco Martínez Rodríguez.

Solicítese al ciudadano Presidente Municipal, **M. C. Héctor Melesio Cuén Ojeda**, a efecto de que en la fecha y hora que él establezca, se citen a los antes nombrados consejeros ciudadanos, a efecto de que se instale formalmente el Consejo y se les tome la protesta respectiva.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al ciudadano maestro **Rodolfo Arriaga Robles**, Director General del Instituto Municipal de Cultura Culiacán.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la Comisión Estatal de Consejos Ciudadanos, para los efectos correspondientes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

El Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal constituye el órgano de coordinación y administración del Programa de Desarrollo Cultural Municipal en el ámbito del municipio de Culiacán, Sinaloa, que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes implementa por conducto de la Dirección General de Vinculación Cultural. Así mismo, funge como instancia de interlocución y gestión de los ciudadanos en general con otras entidades y organismos del ámbito cultural.

Dado el carácter eminentemente ciudadano de la composición del Consejo —dado que con excepción del Tesorero, que es representante del gobierno municipal— así como por las funciones y atribuciones que en materias de promoción de los valores culturales y artísticos tiene encomendados, con el objeto de descentralizar las políticas públicas en la materia, es que se hace insoslayable que quienes participen en su integración sean ciudadanos destacados en el ámbito cultural y comprometidos con su desarrollo.

Al tenor de la consideración 5, se analizaron detenidamente los expedientes curriculares de cada uno de los propuestos, de cuyo ejercicio derivó el cumplimiento amplio del prerrequisito antes señalado para formar parte del Consejo Ciudadano, así como para que, una vez designados como consejeros ciudadanos, tomen parte en la Comisión Estatal de Consejos Ciudadanos. 🐾

Luz verde al fraccionamiento Fincas del Humaya

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, autorizar a la EMPRESA HOGARES CÁLIDOS DEL NORTE, S.A. DE C.V., llevar a cabo el Fraccionamiento denominado "FINCAS DEL HUMAYA, SECCIÓN LA FINCA", en esta ciudad, con las siguientes características:

LOCALIZACIÓN: Se ubica al Norte de la ciudad, contiguo al Fraccionamiento Fincas del Humaya, siendo su principal vía de acceso la calle Virreyes.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Se contemplan en el cuadro de construcción ubicado en el plano de lotificación, vialidades y usos del suelo aprobado por esta dirección y que acompaña a este acuerdo.

SUPERFICIE TOTAL: 4,629.22 m²

LOTIFICACIÓN: Se contempla la lotificación de 3,066.54 m² distribuidos en 3 (tres) manzanas las cuales están integrados por 24 (veinticuatro) lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 6.80 x 16.00 metros, a desarrollarse en una etapa.

AREA DE DONACION: Se contempla una superficie de 408.31 m² distribuidos en 1 (uno) polígono, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

AREA DE VIALIDADES: Se contempla el desarrollo de 4 (cuatro) vialidades, con una superficie de 1,562.68 m², con la nomenclatura y sección siguiente:

1.-		12.00 mts.
2.-	CALLE VIRREYES	12.00 mts.
3.-	AVENIDA FINCA DEL HUMAYA	12.00 mts.
4.-	AVENIDA FINCA DEL CASTILLO	12.00 mts.

DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO:

ÁREA TOTAL	4,629.22 m ²
AREA DE VIALIDAD	1,562.68 m ²
AREA LOTIFICADA PARA USO HABITACIONAL	3,066.54 m ²
AREA DE DONACION	408.31 m ²
AREA NETA VENDIBLE	3,066.54 m ²

Se notifique a la EMPRESA HOGARES CÁLIDOS DEL NORTE, S.A. DE C.V., el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado. 🏠

Modifican la superficie de una demasía

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, modificar el acuerdo número 13, de la sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 25 de febrero del año en curso, con el objeto de que la superficie del predio de cuya regularización se ocupó el citado acuerdo, sea de 32.937 metros cuadrados, la cual deberá quedar contenida expresamente en el título de propiedad que se expida al efecto.

Notifíquese como en Derecho corresponda, el presente acuerdo a la C. María de Jesús Félix Félix.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Con fecha 08 de julio del año en curso, se recibió en las oficinas de estas Comisiones Unidas, adjunto al oficio con número 557/11, de los folios de esa Secretaría, de fecha 07 de julio del año en curso, un expediente administrativo integrado a instancias de la solicitud suscrita por la ciudadana María de Jesús Félix Félix, a través de la cual solicita se expida a su favor el título de propiedad de un bien inmueble adquirido en concepto de demasía —al que se refiere de manera precisa el numeral 3 de este dictamen— así como que se enmiende una imprecisión respecto de la superficie del predio, la cual debe ser de 32.93 metros cuadrados; lo anterior, a efecto de que se analice, delibere y en su caso, dictamine como en Derecho corresponda.

En relación con lo expuesto, mediante acuerdo de Cabildo número 13, de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2011, el H. Pleno Municipal aprobó la regularización de una fracción de terreno que consta de 17.85 metros cuadrados —esa superficie se expuso en el referido acuerdo— a favor de la ciudadana María de Jesús Félix Félix, toda vez que acreditó —como se hizo constar en su momento— su legal adquisición y posesión material del referido inmueble.

Para perfeccionar el acuerdo señalado, el H. Pleno Municipal instruyó la expedición del título de propiedad respectivo. Toda vez que ello no ha ocurrido, y con la finalidad de que contenga la superficie correcta que consta a 32.93 metros cuadrados y no de 17.85 metros cuadrados, la peticionaria comparece ahora con la solicitud de que se enmiende la superficie, con la finalidad de evitar futuros y eventuales litigios o trámites administrativos innecesarios, así como que se le expida el título de propiedad respectivo.

hora bien, establecida la procedencia técnica y jurídica de corregir la superficie indicada en el acuerdo número 13, de la sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 25 de febrero de 2011, se propone en la parte resolutive de este dictamen que se modifique el antes mencionado acuerdo con el objeto de que se establezca la superficie correcta del predio objeto materia de la regularización de que se ocupó el acuerdo original. 🏠

Aprueban recepción de *Hacienda del Río I*

Se aprueba LA RECEPCIÓN del fraccionamiento “HACIENDA DEL RÍO, ETAPA I”, desarrollado por la EMPRESA EDIFICACIONES EL REAL, S.A. DE C.V., en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Representante Legal de la EMPRESA EDIFICACIONES EL REAL, S.A. DE C.V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que mediante oficio número 544/11 de fecha 04 de julio de 2011, la Secretaría del H. Ayuntamiento remitió el expediente integrado en razón del diverso suscrito por la EMPRESA EDIFICACIONES EL REAL, S.A. DE C.V., mediante el cual solicita de este H. Ayuntamiento la recepción del fraccionamiento denominado “HACIENDAS DEL RÍO, ETAPA I”, localizado al Sur-Oriente de esta ciudad de Culiacán, contiguo al Fraccionamiento Verona.

Desde su autorización quedó precisada la distribución de Usos del Suelo, señalándose como superficie total 63,284.09 M2, de éstos, se destinaron 34,004.35 M2, para uso habitacional, para vialidades se destinaron un total de 23,527.10 M2 distribuidos en 08 (ocho) calles con la nomenclatura y sección siguiente:

1	BLVD. HACIENDA DEL RÍO	25.00 mts. ½ Sección
2	AV. HACIENDA ACATLÁN	12.00 MTS.
3	CALLE HACIENDA ACTOPÁN	12.00 MTS.
4	CALLE HACIENDA APAN	12.00 MTS.
5	CALLE HACIENDA AGUA BLANCA DE ITURBIDE	12.00 MTS.
6	CALLE HACIENDA ATLAPEXCO	12.00 MTS.
7	CALLE HACIENDA ATOTONILCO EL GRANDE	12.00 MTS.
8	CALLE HACIENDA EL ARENAL	12.00 MTS.

El área lotificada habitacional comprende una superficie de 26,227.90 M², distribuidos en 07 (SIETE) manzanas que integran 194 lotes para uso Habitacional Unifamiliar, con lotes tipo de 7.00 x 17.00 mts.

Las actas certificadas de aprobación de los diferentes servicios públicos e infraestructura, se manifiestan en el tenor siguiente:

- “Certificado de Aprobación por el H. Cabildo del día 19 de julio del 2002.
- “Plano definitivo de lotificación, vialidades y usos del suelo de fecha 05 de mayo de 2008.
- “Acta recepción de las obras de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, por parte de la Junta Municipi-

pal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, con fecha 15 de marzo de 2005.

- “Actas de recepción de las obras de electrificación por parte de la Comisión federal de Electricidad, de fecha 07 de julio de 2004.
- “Recepción de las Obras de Alumbrado Público por parte de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, señalado en el oficio número 513/2011, de fecha 04 de julio de 2011.
- “Actas de recepción de las obras civiles de urbanización (vialidades, guarniciones, banquetas y drenaje pluvial), por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, oficio No. 002/2011 de fecha 26 de mayo del 2011.
- “Escritura de las áreas de donación, inscritas en el Registro Público de la Propiedad, inscripción No. 115, libro 1221, sección 1 de fecha 28 de mayo del 2002”.

Concluye Conquista del Rey área en Régimen Municipal

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, modificar el acuerdo número 06, tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de noviembre de 2007, en el que se autorizó a la EMPRESA GTC CONSTRUCCIONES, S.A., llevar a cabo el Fraccionamiento “CONQUISTA DEL REY”, con Régimen de Propiedad Municipal y Régimen de Propiedad en Condominio, ya que únicamente se desarrolló la etapa que corresponde al Régimen Municipal, la cual se ha formalizado, urbanizado y entregado las escrituras de donación a este H. Ayuntamiento.

El área que corresponde al Régimen de Propiedad en Condominio, se autoriza que se regrese a su estado original, dicha área es de 37,252.793 M², y la superficie urbanizada y Desarrollada en Régimen Municipal es de 16,681.486 M², la cual se sujetará a la siguiente distribución de usos del suelo:

Área total	19,681.486 m ²
Área de vialidad	9,181.232 m ²
Área neta vendible	8,900.792 m ²
Área Habitacional	8,900.792 m ²
Área Donación	1,599.462 m ²

Una vez autorizada la modificación del acuerdo No. 06, tomado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de noviembre de 2007, el fraccionador podrá iniciar los trámites ante las instancias municipales correspondientes para la recepción del Desarrollo Habitacional denominado “CONQUISTA DEL REY”.

Comuníquese el contenido del presente dictamen a la Representante Legal de la EMPRESA GTC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Autorizan explotación publicitaria en dos puentes peatonales

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, otorgar una concesión administrativa con una vigencia de 20 años, a la ciudadana Gracia Mariné Espinoza Verdugo, con el objeto de que una vez construidos a su cargo los 2 puentes peatonales a que se refieren los incisos abajo consignados, los explote con publicidad comercial. Los puentes de mérito se construirán en los puntos siguientes:

Bulevar Pedro Infante Cruz esquina con bulevar Rolando Arjona Amabilis, en el Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta ciudad; en el punto preciso ubicado a un costado de las instalaciones de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa (JAPAC) hacia las instalaciones del Country Club, y

Avenida Álvaro Obregón, a un costado del Parque "Licenciado Ernesto Millán Escalante", en la colonia Buenos Aires, en esta ciudad; en el punto preciso localizado frente a la Escuela Primaria Hermanos Flores Magón de dicho sector.

Se instruye a la dependencia municipal competente a efecto de que elabore el contrato concesión que ejecute este acuerdo. Dicho contrato deberá contener, además de las previsiones establecidas en el apartado B, de la fracción IX, del

artículo 28, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, entre las que resulten necesarias, las obligaciones a cargo de la concesionaria a las que se refiere el numeral 8 del apartado de consideraciones y que forma parte unitaria e indisoluble del presente dictamen.

Aunado a lo anterior, el citado contrato deberá establecer que la vigencia de 20 años autorizada para la concesión administrativa de que se ocupa este acuerdo, deberá computarse a partir de la fecha en que dicho instrumento jurídico se suscriba por ambas partes.

A la par de ello, y con la finalidad de garantizar la observancia por parte de la concesionaria de las disposiciones municipales en materia de anuncios, protección ambiental y desarrollo urbano, deberá estipularse expresamente en el contrato concesión que los puentes que se construyan deberán atender, indefectiblemente, los lineamientos, especificidades técnicas y el diseño arquitectónico que corresponden al prototipo aprobado por el H. Ayuntamiento.

Finalmente, de igual manera deberá establecerse en el contrato reiteradamente referido, que la construcción respectiva de los puentes autorizados deba quedar plenamente concluida dentro de un plazo fatal de 8 meses contados a partir de la fecha de la firma del citado contrato.

Notifíquese, como en Derecho corresponda, el contenido del presente acuerdo a la ciudadana Gracia Mariné Espinoza Verdugo.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Para ejecutar el acuerdo que derive de este dictamen deberá suscribirse el contrato concesión correspondiente, en el cual es menester que, además de la observancia de las disposiciones previstas en el artículo 28, fracción IX, apartado B, de la Ley de Gobierno Municipal, deberá establecerse que la eventual concesionaria habrá de cumplir las cláusulas, términos y requisitos que se prevean en él, entre las que se encuentren, además de las que resulten necesarias, las siguientes:

La realización puntual del pago de los derechos que por la concesión correspondan.

Cubrir con puntualidad los montos que se generen por concepto del consumo de energía eléctrica.

Atender las medidas reglamentarias que el propio Ayuntamiento establezca en el contrato concesión para la instalación y exhibición de la publicidad comercial.

Tener instaladas y en óptimas condiciones de funcionamiento ambas unidades consistentes en puentes peatonales, a efecto de que los usuarios cuenten con condiciones de seguridad, comodidad e higiene.

Asumir durante la vigencia del contrato concesión, el mantenimiento, reemplazo, limpieza y reparaciones menores y mayores que se causen por el uso, por el transcurso del tiempo o por terceros.

Aunadas a las obligaciones a cargo de la eventual concesionaria, se establezca que los puentes que se construyan deberán atender, indefectiblemente, los lineamientos, especificidades técnicas y el diseño arquitectónico que corresponden al prototipo aprobado por el H. Ayuntamiento en mayo del 2002".

Cesión de derechos en el mercado Francisco Zarco

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, autorizar a la C. Eblin Marissa Jacobo Medina, la Cesión de Derechos de la Concesión del local comercial número 9 Sección "A", con giro de Mercadería y Fantasía, con una superficie de 12.00 metros cuadrados, localizado en el Mercado Municipal denominado "Plaza Francisco Zarco", y que realizara en su favor la C. Rosa Velia Álvarez Rivera, con una vigencia que inicia a partir de la fecha de firma del contrato concesión respectivo y concluye el 31 de diciembre de 2013.

Lo autorizado en el punto anterior del presente acuerdo se encuentra condicionado al doble pago de los derechos por la concesión de casillas y pisos en Mercados Públicos que deberá realizar la concesionaria, conforme a la tarifa que establece el artículo 86, numeral 2, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, tanto el suyo como aquel que debió cubrir la beneficiaria.

Se instruye al Síndico Procurador para que realice el contrato concesión a favor de la concesionaria señalado en el punto primero del presente acuerdo, en el entendido de que la concesión otorgada se sujetará a las bases y cláusulas contenidas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en su artículo 28, fracción IX, inciso a) y b) con sus correspondientes numerales, así como lo dispuesto por los reglamentos de la materia.

Notifíquese a la C. Eblin Marissa Jacobo Medina, del contenido de este acuerdo.

Opinión favorable a dos establecimientos

Casa del Lago.-

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “Casa del Lago” y giro de Sala de Fiestas, con domicilio en calle JAPAC número 31, en el Desarrollo Urbano La Primavera, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Lic. Luis Enrique Coppel Calvo.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Una vez analizado el expediente administrativo que sustenta la solicitud materia de este dictamen, se concluyó que dada la satisfacción de los requisitos de procedibilidad para la emisión de la Carta de Opinión Favorable, por parte del Ayuntamiento, en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, se estima que debe otorgarse la carta en que se contenga la Opinión Favorable.

BIX Minisuper.-

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, con la denominación “BIX Minisuper” y giro de Supermercado, con domicilio en bulevar Francisco I. Madero número 1385 poniente, colonia Miguel Hidalgo, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Juan Antonio Ley Pineda, Apoderado Legal de la sociedad mercantil denominada “Servicios Comerciales de Conveniencia”, S. A. de C. V.

Cambio de nombre y domicilio de un supermercado

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, el cambio de domicilio y de denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 1139C, expedida con domicilio en bulevar Benjamín Hill número 4298, colonia Ferrocarrilera,

en esta ciudad, con la denominación “Supermercado Ferrocarrilera”, a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado en bulevar De la Voluntad número 2970 poniente, colonia 4 de Marzo, en esta ciudad, con su nueva denominación: “Supermercado La Sierra”. Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la Dependencia competente del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al ciudadano Andrés Avelino Sarabia Ríos.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

El expediente administrativo acredita la satisfacción de los requisitos que señala la ley. Por lo tanto se estima proponer al H. Pleno Municipal se apruebe el cambio de domicilio y de denominación solicitados. 🐾

Renuevan concesión en el mercado Garmendia

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, renovar la concesión administrativa cuyo titular es el C. ARMANDO OSUNA ZATARAÍN, la cual opera, en el local comercial marcado con el número interior 135 con giro de semillas y cereales en el Mercado Gustavo Garmendia, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, efecto de que con el mismo giro que actualmente tiene tenga una vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión, con una temporalidad de 30 años.

Para instrumentar legalmente lo anterior, al peticionario, de común acuerdo con este Órgano de Gobierno, manifiesta su conformidad en que, independientemente de la vigencia su concesión en funcionamiento en los términos de su respectivo contrato, éstas concluyan a la fecha a que se suscriba el contrato concesión a que se refiere el resolutivo siguiente de este dictamen, a efecto, valga reiterar, de que la renovación de la concesión, como se expresa en el resolutivo segundo, inicie su vigencia a partir de la fecha de la firma del contrato concesión citado en el resolutivo cuarto. Lo anterior, siempre que dicha circunstancia se estipule de manera indefectible e indubitable en el contrato que formalice la respectiva concesión, y que debe estar suscritos entre las partes, uno para cada cual.

Se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo. Así mismo, se instruye a dicha dependencia para que en el contrato concesión respectivo se observen las disposiciones contenidas en el artículo 28, fracción IX, apartados A y B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, de manera específica la contenida en el numeral 9 del apartado B en el cual prevé la transmisión de los derechos de la concesión siempre y cuando los interesados comparezcan previamente ante el H. Ayuntamiento a solicitar tal y, en su caso, se realice el pago de los derechos correspondientes. 🐾

Aprueban comodato por 20 años para oficinas de Telégrafos en Culiacancito

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, adicionar el acuerdo número 21, de la sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 9 de junio de 2010, con el objeto de que la vigencia del contrato de comodato que en él se aprobó sea de 20 años, únicamente por lo que respecta a la sindicatura de Culiacancito, de este municipio. En consecuencia, queda subsistente todo el acuerdo anterior con la adición de la vigencia de mérito.

Instrúyase a la dependencia municipal competente para que en la elaboración del referido contrato se establezca el plazo antes señalado, el cual comenzará a computarse a partir de la fecha de su firma.

Notifíquese como en Derecho corresponda el contenido del presente acuerdo, a la C. C. P. MARÍA MIGDELINA GUTIÉRREZ ACOSTA, Gerente Estatal del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal denominado TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Con fecha 04 de julio del año en curso, se recibió en las oficinas de estas Comisiones Unidas, adjunto al oficio con número 534/2011, de los folios de esa Secretaría, de fecha 1 de julio del año en curso, un diverso oficio suscrito por la ciudadana C. P. María Migdelina Gutiérrez Acosta, Gerente Estatal en Sinaloa del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal denominado **TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO**, a través del cual solicita de este H. Ayuntamiento se alcance al acuerdo correspondiente que permita la formalización del contrato de comodato a que se refiere la consideración 4, por una vigencia de 20 años; lo anterior, a efecto de que se analice, delibere y en su caso, dictamine como en Derecho corresponda.


Mediante acuerdo de Cabildo número 21, de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2010, en ejercicio de

sus atribuciones normativas, el H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa aprobó otorgar en comodato al organismo público federal indicado en la consideración 1, espacios públicos localizados en los inmuebles en que operan las oficinas administrativas de —entre otras sindicaturas— la Sindicatura de Culiacancito, a efecto de instalar en ellos oficinas telegráficas.

En el punto tercero resolutivo del acuerdo en cita se estableció que la ejecución de éste se supeditara a la suscripción del contrato de comodato correspondiente, para lo cual se acordaron diversos lineamientos que deben ser incluidos en el propio contrato. Sin embargo, en dicho acuerdo se omitió establecer —y aprobar por parte del H. Pleno Municipal— la vigencia del comodato otorgado.

En relación con lo anterior, y a efecto de suscribir el contrato respectivo, la peticionaria refiere que el plazo por el cual operaría el comodato sea de 20 años, habida cuenta que, explica, “es el mínimo necesario para la puesta en operación de la Administración Telegráfica y amortización de la inversión a realizar”.

Considerando los argumentos vertidos por la solicitante, es menester que el plazo solicitado, de autorizarse, se haga con la votación calificada que se exige en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Por otra parte, y toda vez que el acuerdo de Cabildo número 21, de la sesión del día 9 de junio de 2010, no hace referencia a la vigencia del comodato, no obstante son válidos y aplicables los contenidos en él alcanzados, se propone que este pronunciamiento municipal adicione al antes mencionado acuerdo, exclusivamente para establecer que la vigencia del comodato sea de 20 años y que se refiera exclusivamente a la sindicatura de Culiacancito, en razón de que la solicitud refiere únicamente a ella”. 



Para mayor información y consulta sobre esta edición, sírvase comunicar a la página web:

lacronicadeculiacan@culiacan.gob.mx



"LA ÉTICA JUDICIAL, UN COMPROMISO DE TODOS"



**JUZGADO SEXAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL
LA C. JUEZ LIC. SUSANA SANCHEZ HERNANDEZ
POR MINISTERIO DE LEY
E D I C T O.**

**JUZGADO: 66
CIVIL**

**SECRETARIA
"A"**

**EXP.
NUM.197/2007**

OF.Num. 2261

Chcm

En cumplimiento al auto dictado en fecha veinticuatro de junio del año dos mil once, dictado en los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO DE MEXICO COMO FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) A TRAVÉS DE SU MANDATARIO HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER. DE OBJETO LIMITADO** en contra de **JUAN DE DIOS QUIÑONEZ**, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, LICENCIADA SUSANA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, por ministerio de ley, dictó un auto que a la letra dice:-----

México, Distrito Federal, a veinticuatro de junio de dos mil once.-----
Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita y en atención a la distancia en que el cual se ubica el inmueble materia del remate, se señala como fecha de audiencia en primera almoneda, las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado en la vivienda identificada con el número 4,039 de la Calle Santa Mónica, construida en el lote 17, de la manzana "G", catastralmente identificada como 559, del fraccionamiento "Santa Clara" en Culiacán, Sinaloa; EN PRIMERA ALMONEDA, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 moneda nacional. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Culiacán, Sinaloa, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la receptoria de rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del juzgado a efecto de dar publicidad al remate, debiéndose de ampliar el término de los edictos por SIETE DÍAS MAS EN RAZÓN DE LA DISTANCIA, como lo dispone el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil Licenciada Susana Sánchez Hernández, ante la Secretaria de Acuerdos Berenice Alejandra Ogazón Juárez, quien autoriza y da fe, ambas por ministerio de ley en términos del artículo 76 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Doy fe.-----

**MÉXICO, D.F., A 24 DE JUNIO DE 2011
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY**

LIC. BERENICE ALEJANDRA OGAZÓN JUÁREZ

Para su publicación en "la Gaceta Oficial de Culiacán, Sinaloa" por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, ampliando el término por siete días más en razón de la distancia.

ACTAS DE CABILDO

Julio de 1891

La siguiente relación corresponde a las sesiones edilicias del mes de julio de hace 120 años, en Culiacán. En ese registro documental se constata que una mayoritaria proporción de asuntos, conocidos y dictaminados por el Cabildo de entonces, correspondían al área educativa, de la cual se refleja la problemática de aquellos tiempos.

Julio 7, Sesión Ordinaria.- Cipriano Ruiz avisa que está a cargo de la escuela de Sataya desde el día 27 del mes pasado, de la cual le hizo entrega el entonces encargado de la misma, Adelaido Gutiérrez.

La Prefectura del Distrito contesta de enterada de la clausura de la escuela de adultos, y de la autorización que se le da para recoger todo lo perteneciente a dicha escuela.

El tesorero municipal remite el corte de caja de la oficina a su cargo, correspondiente al pasado mes de junio.

Mariana Miller avisa que ha asumida ya el cargo de preceptora de la escuela de niñas de Quilá.

Manuel N. Sandoval comunica que ya está a cargo de la escuela de Aguaruto.

La señora Buenaventura Antio pide que se le indemnice con 40 pesos por las dos varas que le son quitadas al ser trazada la línea de la calle del Seminario, donde se encuentra su solar. La Corporación le pide presentar el título de adjudicación del terreno.

Orden al tesorero municipal para que ministre cinco pesos como subvención para la escuela particular que sostienen con dificultades económicas José Ángel Valenzuela, Juan José Rodelo y Antonio Guzmán.

Julio 15 Sesión Ordinaria.- La Prefectura del Distrito comunica que la Junta Auxiliar de Instrucción Pública de Quilá estará integrada por Miguel Paredes, Narciso Dami y Pedro A. Ochoa como propietarios, y Alejandro Dami y Melquiades Campos como suplentes, y la de San Lorenzo, por Francisco Zazueta, Ernesto Dami y Jesús Campaña como propietarios, y Refugio Ochoa y Abraham Zazueta como suplentes.

Orden a la Tesorería Municipal para que se le paguen a Nicolasa Ramos los 15 días que laboró en la escuela de niñas de Quilá luego de haber renunciado Carolina G. de Padilla.

El preceptor de la escuela de Bachigualato pide la renuncia, pero la Corporación, al notificársele que éste ha sido hostilizado por el celado, pide al mentor que vuelva al desempeño de su empleo.

María Luisa L. de Rodríguez envía junto con un ocurso el título de su solar, que compró a Domingo Uriarte, escrito con el cual pretende justificar la propiedad del terreno –al cual se le quiere tomar una parte para ensanchar la calle –; sin embargo, el documento no deja convencidos a los municipales, por lo que deciden comisionar a José María Escovar y Luis F. Molina para que busquen una solución con la demandante.

Fijan las fechas y nombran los sinodales para los exámenes públicos ordinarios que habrán de verificarse del 15 al 31 del presente mes en las escuelas municipales.

Julio 18, Sesión Ordinaria.- La Prefectura del Distrito confirma que la enseñanza en la escuela de San Pedro es muy deficiente, razón por la cual la Corporación decide separar del cargo al preceptor de la escuela de aquel sitio.

Buenaventura Antio hace llegar al cuerpo de regidores el título de adjudicación del solar y la escritura de venta que la acredita como propietaria del terreno al que se le quieren expropiar dos varas para el alineamiento de la calle. La Corporación le responde que es excesivo el cobro de 40 pesos por las dos varas de solar, por lo que dos peritos definirán el precio justo.

Julio 25, Sesión Ordinaria.- El preceptor de la escuela de varones número uno remite las actas de los exámenes verificados en la escuela a su cargo, los días 17 y 18 del presente mes, y expresa que tiene la satisfacción de presentar dos alumnos que han cursado todos los ramos de instrucción primaria.

El preceptor de la escuela de Bachigualato hace saber que al no admitírsele la renuncia que solicitó, abrió de nuevo el establecimiento escolar a su cargo, pero que el celador se presentó ese mismo día para exigirle que lo cerrara y le prohibió a los padres de familia que envíen ahí a sus hijos. La Corporación condena la actitud del celador y manda comunicar al prefecto de lo ocurrido.

Acuerdan que, si aceptan la responsabilidad, se avise al administrador del timbre que Ponciano Almada, José de la Vega, Manuel Couthier, Severiano Tamayo, Jesús S. Quiroz, Celso Gaxiola, Víctor A. Avilés, Alberto de la Vega, Ignacio Praslow y Jesús M. Almada fueron nombrados peritos calificadores.

Los ingenieros Francisco Sosa y Ávila y Luis G. Orozco son nombrados para valuar las dos varas que se tomarán del terreno de la señora Buenaventura Antio párale alineamiento de una calle. 